



LEY N° 99

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES CON FINES DE LUCRO: MODIFICACION.

Sanción y Promulgación: 29 de Julio de 1977.

Publicación: B.O.T. 01/08/77.

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 10 de la Ley Territorial N° 93, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Para las actividades de locación de garajes y de playas de estacionamiento el impuesto se fijará por unidad de guarda".

Artículo 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido. Archívese.

